

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0134 -2024 EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, martes 15 de octubre 2024

VISTO:

El informe N° 075-2024-EMUSAP S.A.-GAF/CCF-Aam3 de fecha 02 de octubre de 2024, el cual contiene el Proyecto de Manual de Políticas y Estimaciones Contables de EMUSAP S.A., con el proveído de Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 06 de noviembre de 2018.

Que, de acuerdo a la Ley N° 26887 Ley General de Sociedades, en el cual el marco legal para la constitución, organización y funcionamiento de la sociedad en el Perú, incluyendo aspectos relacionados con la contabilidad y la aprobación de políticas internas, en el Artículo 221° que trata sobre Memoria e Información financiera, en el cual enmarca la importancia de promover la responsabilidad del directorio y garantizar la protección de los derechos de los accionistas proporcionando un marco para que las sociedades operen con transparencia, rindiendo cuentas y otorgando a los accionistas acceso oportuno a información detallada y veraz.

Que, de acuerdo con la Ley N° 28708 Ley General del Sistema de Contabilidad, en la cual regula el sistema contable en el Perú, estableciendo los principios y normas que deben regir la contabilidad en las empresas, incluyendo a las EPS, en la que se exhorta a las empresas a seguir las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas Internacionales de Contabilidad, que son fundamentales para la formulación de políticas y estimaciones contables. En su artículo 32°, establece parámetros de los entes públicos para aplicar Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), juntas con la normativa nacional, son las que regulan los procedimientos y criterios que se deben de seguir, incluyendo la adopción de políticas contables y la realizaciones contables.

Que, en atención de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) los cuales son un conjunto de estándares internaciones que establecen como deben de ser presentados los estados financieros y como se deben llevar las estimaciones contables. En el Perú, las NIIF son de aplicación obligatoria en empresas que cotizan en bolsa y para otros sectores importantes como las EPS.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1031 Promoción de la Eficiencia en la EPS en el cual se promueve la eficiencia de las EPS y contiene disposiciones que inciden sobre estructura de sus políticas internas, incluyendo las políticas contables, para asegurar la transparencia y eficiencia en el manejo de recurso.

Que, la Directiva N° 001-2023- EF/51.01 “Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Empresas Públicas, Banco Central de Reserva del Perú, Caja de Pensiones Militar Policial, Otros Fondos y Encargos Especiales para el Cierre del Ejercicio Fiscal y los Periodos Intermedios”, tiene como objeto establecer y uniformizar la información básica y complementaria anual que deben presentar las empresas y las Entidades del Estado, acerca de los resultados de su gestión en los aspectos financieros, presupuestarios, económicos, patrimoniales y complementarios, a fin de obtener una información confiable y oportuna para la elaboración de la cuenta General de la República, facilitando el control y la fiscalización de la Gestión Pública.

Que, con informe N° 075-2024-EMUSAP S.A.-GAF/CCF-Aam3 de fecha 02 de octubre de 2024, el Coordinador de Contabilidad alcanza a la Gerencia General de la EPS EMUSAP S.A. el Proyecto de Manual de Políticas y Estimaciones Contables para su revisión correspondiente y posterior aprobación.

El Manual de Políticas y estimaciones Contables tiene como objetivo estandarizar la información financiera de manera que la Empresa elabore estados financieros contables, oportunos y comparables para la toma de decisiones de diversos usuarios (MEF, SUNASS y otros). Asimismo, los Estados Financieros siguen las normas contables más exigentes posibles; revela las principales condiciones financieras y contingencias, operaciones extraordinarias y descripción de riesgos financieros y no financieros.

En virtud de ello, corresponde emitir el respectivo acto resolutivo que formalice la aprobación del “Manual de Políticas y Estimaciones Contables”, dejándose sin efecto cualquier dispositivo normativo que lo contravenga.

Que, estando a lo expuesto y en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40°, numeral 3, del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Manual de Políticas y Estimaciones Contables de la EPS EMUSAP S.A., la misma que consta en diecisiete (17) folios que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del equipo de contabilidad, para la difusión e inicie las acciones correspondientes para la implementación del Manual de Políticas y estimaciones Contables.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la presente resolución a los órganos correspondientes de la EPS EMUSAP S.A., y demás instancias competentes interesadas.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR sin efecto cualquier dispositivo normativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución y anexos (folios 17) en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EMUSAP S.A.

MANUEL ESCOBEDO GUIELAC
GERENTE GENERAL (E)

C.c.

Archivo

Registro de Resolución: 243126.003



EMUSAP S.A.
Trabajamos para servirte mejor



**AGUA
CHACHAPOYAS**

***Empresa Prestadora Municipal de Servicio de
Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas
Sociedad Anónima***

***“Manual de Políticas y
Estimaciones Contables”***

Chachapoyas - Amazonas



MANUAL DE POLITICAS Y ESTIMACIONES CONTABLES DE EMUSAP S.A.

INDICE

Capítulo	Tema	Página
1	Objetivo	2
2	Alcance	2
	Marco legal	2
3	Lineamientos	2-3
4	Políticas contables	3-12
5	Estimaciones contables	12-13
6	Errores	13
7	Revelaciones	13-14
8	Eventos subsecuentes	14-15
9	Disposiciones generales	15-16
10	Responsables	16



MANUAL DE POLITICAS Y ESTIMACIONES CONTABLES DE EMUSAP S.A.

1. OBJETIVO

EMUSAP S.A. a través de la Política Contable, estandarizara la información financiera, de manera que la Empresa elabore estados financieros confiables, oportunos y comparables para la toma de decisiones de diversos usuarios (MEF, SUNASS y otros).

Asimismo, los estados financieros siguen las normas contables más exigentes posibles; revela las principales condiciones financieras y contingencias, operaciones extraordinarias y descripción de riesgos financieros y no financieros.

2. ALCANCE

La presente política es de cumplimiento obligatorio para todas las unidades orgánicas de la EMUSAP S.A.

3. MARCO LEGAL

- Ley General de Sociedades 26887 art. 223
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS.
- Decreto Legislativo N°1031, Decreto Legislativo que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado.
- Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Supremo N°057-2022-EF, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Decreto Supremo N°176-2010-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N°1031, que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado.
- Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N°002-2019-EF/30, Aprueba el Plan Contable General Empresarial.
- Resolución de Consejo Normativo de Contabilidad N°002-2024-EF/30, que aprueban el Set Completo de las Normas Internacionales de Información Financiera versión 2024, que incluye el marco conceptual para la información financiera.
- Directiva N°001-2023-EF/51.01 Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Empresas Públicas Banco Central de Reserva del Perú Caja de Pensiones Militar Policial Otros Fondos y Encargos Especiales para el Cierre del Ejercicio Fiscal y los Periodos Intermedios y el Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Empresas Públicas Banco Central de Reserva del Perú Caja de Pensiones Militar Policial otros Fondos y Encargos Especiales para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2023 y los Periodos Intermedios del ejercicio fiscal 2024



4. LINEAMIENTOS

- Las políticas contables establecidos en el presente documento, sirve de base para la preparación y presentación uniforme de los Estados Financieros.

- Aplica las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para Pymes o IFRS de acuerdo con sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), y lineamientos solicitados por las Auditorías Externas, para emitir estados financieros razonables, y de esta forma, sustentar ante los auditores externos los registros contables realizados.
- Establece una base técnica para la aplicación de los criterios contables.

5. POLITICAS CONTABLES

5.1. POLÍTICA DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros se preparan de acuerdo con las Normas Internacional de Información Financiera emitidas por International Accounting Estándar Board (IASB).

De conformidad a las condiciones técnicas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública – MEF, EMUSAP S.A. debe implementar las NIIF para Pymes.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para Pymes), han sido adoptadas en Perú y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales. Las NIIF comprenden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF Plenas y NIIF para Pymes), las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y alas interpretaciones (CINIIF, interpretaciones de las NIIF; y SIC, interpretaciones de las NIC).

En la preparación de estados financieros se utilizan determinadas estimaciones contables críticas, para cuantificar los activos, pasivos, ingresos y gastos.

Las estimaciones y criterios utilizados son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo a la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias, EMUSAP S.A. efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro.

Las estimaciones y supuestos que tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material a los saldos de los activos y pasivos en la estructura financiera de la empresa son:

- La estimación de la vida útil de las partidas de propiedades, planta, equipo e intangibles.
- Revisión de valores en libros y provisión para el deterioro.
- Las hipótesis utilizadas para el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros.
- La probabilidad de ocurrencia y el monto de los pasivos de monto incierto o contingentes e impuestos a las ganancias.

Las estimaciones se realizan en función de la mejor información disponible en la fecha de emisión de los estados financieros. Si ocurren acontecimientos que pueden tener a lugar en el futuro y obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en futuros ejercicios, se trataran de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación de los correspondientes estados financieros futuros.

Referencia técnica: Las políticas contables aplicables a la presentación de estados financieros se sustentan en la Norma Internacional de Contabilidad- NIC 1 Presentación de Estados Financieros.

El objetivo de la NIC 1 es establecer las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comprobables, tanto con los estados financieros de la misma empresa correspondiente a periodos anteriores, como con los de otras empresas.

Esta Norma establece requerimientos generales para la presentación de los estados financieros, guías para determinar su estructura y requisitos mínimos sobre su contenido.

Características generales de la información financiera:

- **Usuarios de la Información Financiera:** Los usuarios de la información son aquellos que usan los estados financieros para tomar decisiones que portan recursos a la entidad entre económicas, entre ellos los accionistas, acreedores, entidades públicas (MEF, SUNASS, OTASS, CGR, etc), trabajadores, inversionistas; además de las gerencias de la Empresa, representada por los diferentes niveles de gestión empresarial.
- **Objetivos de la Información Financiera:** Es proveer información financiera útil para fines de toma de decisiones y rendición de cuentas.
- **Presentación razonable y cumplimiento de las NIIF para Pymes:** Para lograr el objetivo de la información, esta debe ser razonable y esto se logra cuando los estados financieros se presentan de forma relevante y fiable la información de:
 - La situación financiera;
 - El rendimiento financiero; y,
 - Flujos de efectivo

Al elaborar los Estados Financieros de acuerdo con las NIIF para Pymes, se realizará en las notas, una declaración de dicho cumplimiento.

Para facilitar la presentación razonable en cumplimiento de las NIIF para Pymes, se requiere aplicar las políticas contables que son lineamientos y bases de medición apropiadas para el logro del objetivo de la información financiera.

- **Hipótesis de negocio en marcha:** Al elaborar los estados financieros, la Gerencia General evaluará la capacidad que tiene una empresa para continuar en funcionamiento. EMUSAP S.A., elaborará los estados financieros bajo la hipótesis de empresa en marcha.
- **Base contable de devengo:** EMUSAP S.A. elaborará sus estados financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, utilizando la base contable de devengo.
- **Frecuencia de Información:** Los estados financieros (incluyendo información comparativa) de EMUSAP S.A. serán formulados y presentados en forma mensual, trimestral y anual.
- **Información comparativa:** EMUSAP S.A, revelara información comparativa respecto del periodo inmediato anterior en cada estado financiero.

Estados financieros:

- **Finalidad de estados financieros:** El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la empresa, que sea Política Contable útil a



los usuarios de la información financiera a la hora de tomar sus decisiones económicas.

Para cumplir este objetivo, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos de la Empresa:

- Activos
- Pasivos
- Patrimonio
- Ingresos y gastos
- Flujos de efectivo
- Aportaciones de los propietarios y distribuciones

➤ **Conjunto completo de estados financieros:**

- Estado de situación financiera al final del periodo.
- Estado de resultados y otro resultado integral del periodo.
- Estado de flujo de efectivo del periodo.
- Estado de cambio en el patrimonio del periodo.
- Notas explicativas comparativas a la información financiera, que incluyan las políticas contables.

5.2. POLITICA DE MATERIALIDAD O IMPORTANCIA RELATIVA

Permite el adecuado reconocimiento y presentación de los hechos económicos de acuerdo con su importancia relativa en los estados financieros de EMUSAP S.A.

La información es material o tiene importancia relativa si su omisión o expresión inadecuada puede influir en decisiones que llevan a cabo los usuarios sobre la base de la información financiera de EMUSAP S.A.

Materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específica, basado en la naturaleza o magnitud, o ambas, de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero que se emite.

Por consiguiente, no existe un umbral cuantitativo uniforme para la materialidad o importancia relativa o predeterminar qué podría ser material o tener importancia relativa.

La materialidad, así como la representación fiel son característica cualitativa fundamental para la preparación de información financiera.

Será material si es capaz de influir en las decisiones tomadas por los usuarios.

La Información puede ser capaz de influir en una decisión incluso si algunos usuarios eligen no aprovecharla o la conocen de otras fuentes.

La información financiera es capaz de influir en las decisiones si tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos.

Las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información están dadas por la comparabilidad, verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad.

EMUSAP S.A. considera los costos y beneficios en relación con la información financiera de forma general, y no solo en relación con partidas individuales que se informan.

Referencia técnica: Las políticas contables aplicables a Materialidad o Importancia Relativa, se sustentan en lo que prescribe la NIC 1 Presentación de Estados Financieros y NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

5.3. POLITICA DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Establece un tratamiento claro de acuerdo con los requerimientos de las NIC 7 y NIC 1.

Esta política se debe aplicar en el reconocimiento y medición de los elementos de la cuenta 10 Efectivo y equivalentes al efectivo del Plan Contable General Empresarial.

El efectivo y los equivalentes al efectivo incluyen los saldos de libre disposición en caja, efectivo en tránsito, efectivo en bancos, y los sobregiros bancarios.

Las transacciones se reconocen al valor nominal.

Los saldos de moneda extranjera se expresarán en moneda funcional al tipo de cambio al que se liquidarán las transacciones a la fecha de los estados financieros que se preparan.

Los sobregiros bancarios, de existir, se clasifican como Otros Pasivos Financieros en el Pasivo Corriente en el estado de situación financiera.

EMUSAP S.A. revelará los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo, y presentará una conciliación de los importes de su estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes sobre las que se informa en el estado de situación financiera.

Referencia técnica: Las políticas contables aplicables al efectivo y equivalentes al efectivo se sustentan en lo que prescribe la NIC 1 Presentación de Estados Financieros, la NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo y la NIC 21 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

5.4. POLITICA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Establece el tratamiento de los activos financieros como: Cuentas por cobrar comerciales, otras cuentas por cobrar cuentas por cobrar a relacionadas; así como, pasivos financieros tales como: Cuentas por pagar comerciales, Otras cuentas por pagar, obligaciones financieras y beneficios sociales a los trabajadores.

Permite a la empresa el reconocimiento y medición de instrumentos financieros: activos y pasivos financieros, instrumentos patrimoniales.

Los activos financieros incluyen efectivo y equivalentes al efectivo, cuentas por cobrar comerciales a terceros y a entidades relacionadas y otras cuentas por cobrar (excepto saldos a favor de impuestos).

Se reconocen en la fecha de contratación, y por su valor razonable más los costos de transacción directamente atribuibles.

Posteriormente se miden al costo amortizado mediante el uso de la tasa de interés efectiva (TIE), menos cualquier provisión por deterioro del valor.

Los pasivos financieros, se reconocen por su valor razonable y se mantienen al costo amortizado que incluye los costos de transacción directamente atribuibles.

Posteriormente se miden usando el método de la tasa de interés efectiva.



EMUSAP S.A. debe revelar respecto a los activos y pasivos financieros las políticas contables, métodos adoptados, el criterio de reconocimiento y las bases de medición aplicadas.

Referencia técnica: Las políticas contables aplicables al efectivo y equivalentes al efectivo se sustentan en lo que prescribe la NIC 1 Presentación de Estados Financieros, la NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo y la NIC 21 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera. Las políticas contables aplicables a las cuentas por cobrar comerciales se sustentan en lo que prescribe la NIC 1 Presentación de Estados Financieros, NIIF 15 Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes, la NIC 21 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera, la NIC 32 Instrumentos Financieros: presentación, la NIIF 7 Instrumentos Financieros: información a revelar; y, la NIIF 9 Instrumentos Financieros.

5.5. POLITICA DE INVENTARIOS

Especifica la aplicación para el reconocimiento de todos los inventarios previstos por la empresa sujeto a la NIC 2 Inventarios.

Los inventarios comprenden los materiales, suministros y repuestos destinados al mantenimiento de la infraestructura sanitaria; insumos químicos tales como hipoclorito, cloro, cal hidratada, sulfato de aluminio, polímero catiónico, entre otros, son utilizados en el tratamiento de agua y suministros utilizados para la prestación del servicio.

La empresa reconocerá los inventarios inicialmente a su costo de adquisición, posteriormente se medirán al costo o al valor neto realizable, el que sea menor.

El cálculo del costo de inventarios de EMUSAP S.A. es el promedio ponderado.

EMUSAP S.A. revelará en los estados financieros o en notas a los mismos:

- Las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios.
- El importe total en libros de los inventarios.
- El importe de los inventarios reconocido como gasto durante el periodo.
- El importe de las rebajas de valor de los inventarios que se ha reconocido como gasto en el periodo.
- El importe de las reversiones en las rebajas de valor anteriores, que se ha reconocido como una reducción en la cuantía del gasto por inventarios en el periodo.
- Las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión de las rebajas de valor.
- El importe en libros de los inventarios depositados en garantía del cumplimiento de deudas.

Referencia técnica: Las políticas contables aplicables a Inventarios se sustentan en lo que prescribe la NIC 2 Inventarios.

5.6. POLITICA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (PPE)

Establece el tratamiento de Propiedad, Planta y Equipo acorde a las prácticas de la Empresa y de acuerdo con los lineamientos establecidos por la NIC 16.

Los activos de Propiedades, Planta y Equipo (PPE) comprenden los terrenos, inmuebles, maquinarias, equipos, unidades de transporte, muebles y enseres, equipos diversos, unidades de reemplazo, construcciones en curso y activos adquiridos en arrendamiento financiero utilizados por EMUSAP S.A. con motivo de su objeto empresarial.

La política contable establece su aplicación en el reconocimiento de:

- Los elementos de la cuenta PPE;
- Repuestos y equipo auxiliar que solo se pueden utilizar junto con un elemento específico de la PPE, y
- Software que están estrechamente relacionados y que constituyen parte integrante de los elementos de la cuenta PPE.

El reconocimiento inicial de un elemento de PPE, está dado por el principio de que:

- Sea probable que la Empresa obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y
- El costo del activo para que EMUSAP S.A. pueda ser medido confiablemente.

EMUSAP S.A. efectúa la separación de un activo entre sus componentes significativos (de importancia relativa) en relación con el costo total del elemento, con la finalidad de depreciarlo por separado.

Aunque los componentes se reconocen contablemente por separado, se consideran como un solo activo para propósitos de presentación en los estados financieros dado que no constituyen clases separadas de activos.

EMUSAP S.A. revelará en sus estados financieros de cada una de las clases de la Propiedad Planta y Equipo lo siguiente:

- Las bases de medición utilizadas;
- Los métodos de depreciación utilizados;
- Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- El importe en libros bruto y la depreciación acumulada;
- Otros relacionados a cada una de las clases de PPE.

Referencia técnica: Las políticas contables aplicables a Propiedad, Planta y Equipo se sustentan en lo que prescriben la NIC 16, NIC 36 y NIC 20.

Las políticas contables aplicables a los activos intangibles se sustentan en lo que prescribe la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo, la NIC 23 Costos de Préstamos, la NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos, y la NIIF 5 Activos No Corrientes Mantenedos para la Venta y Operaciones Discontinuas.

5.7. POLITICA DE ACTIVOS INTANGIBLES

Especifica el tratamiento contable que tendrá la empresa para los activos intangibles tales como licencias y software, y algunos programas que podría desarrollar internamente.

Su reconocimiento considera tres características:

- Identificabilidad.
- Control, y
- Beneficios económicos futuros.

Su reconocimiento inicial considera el costo de adquisición que incluye todos los desembolsos identificables directamente.

Los activos intangibles generados internamente, cumplirán los criterios de reconocimiento:

- Fase de investigación, y
- Fase de desarrollo

La política contable considera el reconocimiento posterior, considerando el costo menos la amortización acumulada y pérdidas por deterioro del valor.

El control establecido por la política contable es efectuado por medio de una conciliación del reporte contable de intangibles con el control llevado por el área de sistemas en forma anual.

Referencia técnica: Las políticas contables aplicables a los activos intangibles se sustentan en lo que prescribe la NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos, y la NIC 38 Activos Intangibles. SIC 32 Costos de Sitios Web.

5.8. POLITICA DE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

Desarrolla los requerimientos mínimos para evaluar y de acuerdo con lo establecido por la NIC 36 para determinar si existe un deterioro de los activos y su tratamiento contable.

Se aplica para determinar el deterioro del valor de ciertos activos específicos, entre otros:

- Las Propiedades, Planta y Equipo;
- El Activo Intangible;
- Las Propiedades de Inversión medidos al costo Activos financieros clasificados como subsidiarias (NIIF 10 y NIC 27).

Esta Política Contable se aplicará en la contabilización de los deterioros de valor de todos los activos, salvo los siguientes:

- Inventarios;
- Activos por impuestos diferidos;
- Activos financieros que se encuentren incluidos en el alcance de la NIIF 9 Instrumentos Financieros;
- Propiedades de inversión que se valoren según su valor razonable;
- Activos no corrientes (o grupos de activos para su disposición) clasificados como mantenidos para la venta.

Referencia técnica: Las políticas contables aplicables al deterioro del valor de los activos se sustentan en lo que prescribe la NIC16 Propiedades, Planta y Equipo, la NIC36 Deterioro del Valor de los Activos, la NIC38 Activos Intangibles, la NIC40 Inversiones Inmobiliarias.

5.9. POLITICA DE ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTOS A LAS GANANCIAS DIFERIDOS

Especifica el tratamiento de las diferencias contables y tributarias temporales que no podrán ser igualadas con el tiempo, su reconocimiento y presentación.

Esta Norma se aplicará en la contabilización del impuesto a las ganancias.

Para los propósitos de esta Política Contable, el término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos, ya sean nacionales o extranjeros, que se relacionan con las ganancias sujetas a imposición.

Esta política contable se aplicará para el reconocimiento del activo diferido que se acumula en el impuesto a la renta, originado en diferencias temporales deducibles, que se espera recuperar en ejercicios futuros.

Esta política contable también se aplicará para el reconocimiento del pasivo diferido que se acumula por los efectos del gasto contable por impuesto a la renta originado en diferencias temporales gravables, que se estima dará lugar al pago del impuesto a la renta en ejercicios futuros.

Referencia técnica: Las políticas contables aplicables a los Activos y Pasivos por Impuestos a las Ganancias Diferidos son sustentadas con la NIC 1 y la NIC 12 Impuesto a las Ganancias.

5.10. POLITICA DE PASIVOS Y ACTIVOS CONTINGENTES

Permite a la empresa registrar sus provisiones y revelar sus contingencias, debido a que la empresa no está exenta de tener contingencias de tipo civil, laboral o por temas de normativa aplicable al sector.

Esta política se debe aplicar en el reconocimiento y medición de valores estimados por obligaciones de monto y oportunidad inciertos, y en él se incluyen las provisiones, pasivos y activos contingentes, excepto: aquéllos que se deriven de contratos no onerosos pendientes de ejecución; y otros no considerados en la NIC37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.

La Empresa reconoce una provisión cuando está obligada contractualmente o cuando existe un hecho del pasado que ha creado una obligación asumida.

Las provisiones de litigios y otras contingencias se reconocen cuando:

- La Empresa tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, que surjan como resultado de hechos pasados, de los que puedan derivarse perjuicios patrimoniales;
- Es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación;
- Sea posible estimar su monto confiablemente.

Referencia técnica: Las políticas contables aplicables se sustentan en lo que prescribe la NIC 1 Presentación de Estados Financieros, la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo, y la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.

5.11. POLITICA DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y PARTICIPACIONES

Orienta el tratamiento contable de los beneficios a los trabajadores de EMUSAP S.A., su reconocimiento, medición y revelaciones.

Esta Política Contable se debe aplicar en el reconocimiento, medición y revelación de los beneficios a los empleados.



Incluye las obligaciones con los empleados por concepto de vacaciones, gratificaciones y compensación por tiempo de servicios.

La Empresa define los beneficios a los empleados como todos los tipos de retribuciones proporcionadas a los trabajadores a cambio de los servicios prestados, diferentes a las remuneraciones.

Los beneficios a los empleados están constituidos por beneficios a corto plazo y beneficios post-empleo.

Los beneficios a corto plazo identificados por EMUSAP S.A. al cierre de ejercicio, corresponden a sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social, vacaciones y gratificaciones, participaciones en las utilidades y compensación por tiempo de servicios.

La contabilización de los beneficios a corto plazo a los empleados es generalmente inmediata, puesto que no es necesario plantear ninguna hipótesis actuarial para medir las obligaciones.

Referencia técnica: Las Políticas Contables aplicables a la cuenta de provisión por beneficios a los empleados se sustentan en lo que prescribe la NIC 1 Presentación de Estados Financieros, la NIC 12 Impuesto a las Ganancias, la NIC 19 Beneficios a los Trabajadores, la NIC 21 Efecto de las Variaciones en los Tipos de Cambio de la Moneda Extranjera, y la NIC 26 Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficios por Retiro.

5.12. POLITICA DE SUBVENCIONES DEL GOBIERNO

Esta política debe ser aplicada al contabilizar las subvenciones gubernamentales recibidas, excepto:

- Los problemas especiales que aparecen en la contabilización de subvenciones del gobierno dentro de estados financieros que reflejan los efectos de cambios en los precios, o en información complementaria de similar naturaleza.
- Ayudas gubernamentales que se conceden a la empresa en forma de ventajas que se materializan al calcular la ganancia imponible o pérdida fiscal, o que se determinan o limitan sobre la base de las obligaciones fiscales.
- Participaciones del gobierno en la propiedad de la empresa.
- Las subvenciones del gobierno cubiertas por la NIC 41 Agricultura.

Las empresas públicas consideran al Estado (gobierno central, regional y local) como un ente regulador y externo, teniendo un rol subsidiario al efectuar transferencias que no corresponde al de un accionista que busca maximizar la rentabilidad de su inversión.

Referencia técnica: Las políticas contables aplicables a las subvenciones gubernamentales se sustentan en la Norma Internacional de Contabilidad – NIC 20 Contabilización de las subvenciones del Gobierno e información a revelar sobre ayudas gubernamentales.

5.13. POLITICA RECONOCIMIENTO DE LOS INGRESOS

Será aplicada para el reconocimiento, medición, presentación y revelaciones de los ingresos de EMUSAP S.A.



EMUSAP S.A. reconoce los ingresos ordinarios cuando o a medida que se satisfacen las obligaciones de desempeño.

Se satisface una obligación de desempeño cuando el control de los bienes o servicios subyacentes para esa obligación particular de desempeño son transferidos al cliente.

Referencia técnica: Las políticas contables aplicables a las cuentas de ingresos se sustentan en lo que prescribe el Marco Conceptual para la preparación y presentación de estados financieros (en lo referido a ingresos), la NIC 1 Presentación de Estados Financieros, la NIIF 15 Ingresos en Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes, y la NIC 21 Efecto de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

5.14. POLITICA DE RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS

Precisa el tratamiento que de los costos y gastos en aplicación del modelo NIIF.

Esta política se debe aplicar en el reconocimiento y medición de los costos y gastos de EMUSAP S.A.

Esta referido a los Costos reconocidos como gastos durante el período y están constituidos por los desembolsos incurridos para la realización de las actividades conexas a la actividad principal de La Empresa.

Incluye los gastos incurridos por EMUSAP S.A. como costos en la obtención de capital (intereses y otros costos relacionados), diferencias de cambio neto, las pérdidas por variaciones en los valores razonables.

Se reconocerán los costos de financiamiento del capital de trabajo de La Empresa y será considerado como gasto financiero.

Esta política abarca todos los costos operacionales, el impuesto a la renta del periodo, otros costos y gastos que EMUSAP S.A. incurre en el desarrollo operativo de La Empresa.

Referencia técnica: Las políticas contables aplicables a las cuentas costos y gastos se sustentan en lo que prescribe el marco conceptual para la preparación y presentación de estados (en lo que se refiere a gastos), la NIC 1 Presentación de Estados Financieros, la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo, la NIC 2 Inventarios, la NIC 23 Costos por Préstamos, la NIC 12 Impuesto a las Ganancias, la NIC 19 Beneficios a los Trabajadores y la NIC 21 Efecto en las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

6. ESTIMACIONES CONTABLES

Una política contable podría requerir que elementos de los estados financieros se midan de una forma que comporte incertidumbre en la medición, es decir, la política contable podría requerir que estos elementos se midan por importes monetarios que no pueden observarse directamente y deben ser estimados.

El proceso de estimación implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible más reciente, a continuación, listamos algunos conceptos que requieren estimaciones:

- Estimación de deterioro de cuentas por cobrar.
- Estimación de deterioro de inventarios.

- Estimación de deterioro de activos fijos.
- Vida útil de propiedad, planta y equipo o de activos intangibles.
- Estimación del método de depreciación.
- Provisión por contingencias.
- Provisión por impuesto a las ganancias diferido y corriente.

7. ERRORES

EMUSAP S.A. corregirá los errores materiales de periodos anteriores en forma retroactiva en los primeros estados financieros formulados después de descubrirlos:

- Re-expresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error.
- Re-expresando los saldos iniciales del periodo más antiguo que se presenta, si el error ocurrió antes que este.

Si la re-expresión resulta impracticable, la Empresa re-expresará los saldos iniciales de activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la re-expresión retroactiva sea practicable. Los efectos de la corrección de un error no tienen efecto en el resultado del periodo en el que se descubre.

A continuación, se muestra un resumen del tratamiento de los tipos de correcciones:

Situación	Aplicación prospectiva	Aplicación retrospectiva
Corrección de error de periodo anterior	No Aplica	Si Aplica
Cambio en una política contable	No Aplica	Si Aplica
Cambio en una estimación contable	Si Aplica	No Aplica

8. REVELACIONES

Se revelará lo siguiente considerando el marco normativo de referencia del presente Capítulo, como complemento:

Cambios de Políticas: La Empresa revelará información respecto a los cambios en las políticas contables dependiendo del escenario que corresponda dicho cambio:

Escenario 1: Aplicación por primera vez de una NIIF

- Título de la norma o interpretación.
- De ser el caso, mencionar la descripción y aplicación de la disposición transitoria.
- Naturaleza del cambio de la política contable.
- De ser el caso, la disposición transitoria que podría tener efectos sobre periodos futuros.
- Para el periodo corriente y periodos anteriores presentados (cuando es practicable), el importe de ajuste:
 - Para cada partida ajustada de los EEFF.
- Si la aplicación retroactiva es impracticable, mencionar las circunstancias de la situación y descripción de cómo y desde cuando se aplica el cambio contable.

Escenario 2: Cambio voluntario

- Se revelará además de la información mencionada en el Escenario 1, la siguiente información:
- Razones por las que la aplicación de la nueva política contable suministra información más fiable y relevante.

Escenario 3: No aplicación de NIIF emitidas, pero no vigentes

- Revelar el hecho.
- Información relevante, conocida o razonablemente estimada, para evaluar el posible impacto que la aplicación de la nueva NIIF tendrá sobre los EEFF de la entidad en el periodo que aplique por primera vez.
- Título de la nueva NIIF.
- Naturaleza del cambio o cambios inminentes en la política contable.
- Fecha de obligatoriedad de la norma.
- Fecha de aplicación por primera vez de la norma.
- Explicación del impacto esperado de la aplicación por primera vez o si esto fuera desconocido una declaración de efecto.

Cambios de Estimación:

- Naturaleza e importe de cualquier cambio en una estimación contable con efectos en el periodo corriente, o en el futuro.
- Si no se revela el importe del efecto en periodos futuros debido a que la estimación es impracticable, se revelará este hecho.

Corrección de Errores:

- La naturaleza del error del periodo anterior;
- Para cada periodo anterior presentado, en la medida que sea practicable, el importe del ajuste:
 - Para cada partida del estado financiero que se vea afectada; y
 - El importe del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- Si fuera impracticable la reexpresión retroactiva para un periodo anterior en particular, las circunstancias que conducen a esa situación, junto con una descripción de cómo y desde cuándo se ha corregido el error.
- Esta información para revelar podrá omitirse en los estados financieros de periodos posteriores.

9. EVENTOS SUBSECUENTES

Abarca la contabilización y la información a revelar correspondiente a los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa.

Los eventos subsecuentes, son aquellos hechos, tanto favorables como desfavorables, ocurridos entre la fecha de cierre de los estados financieros y la fecha de autorización para la emisión de los estados financieros.

Existen dos tipos de eventos subsecuentes:



- Los eventos subsecuentes que implican ajustes a los estados financieros, son aquellos que proporcionan evidencia de las condiciones que existían al final del periodo sobre el que se informa.
- Los eventos subsecuentes que no implican ajustes a los estados financieros, son aquellos que indican condiciones que surgieron después del periodo sobre el que se informa.

Como política de EMUSAP S.A. se entiende que la fecha en la que se autoriza los estados financieros es aquella en la que la Gerencia autoriza la presentación de los mismos al Directorio.

Tratamiento contable

El tratamiento contable puede ser resumido de la siguiente forma:

Concepto	Tratamiento contable
Hechos posteriores que implican ajuste	Son aquellos hechos que implican el registro de ajustes en los estados financieros, para reflejar la incidencia de los eventos subsecuentes que impliquen ajustes.
Hechos posteriores que no implican ajuste	Son aquellos hechos que no implican el registro de ajustes en los estados financieros.

A continuación, presentamos algunos ejemplos de eventos subsecuentes y el tratamiento contable correspondiente:

Hecho o evento ocurrido	Fecha del evento	
	Antes de la autorización para emisión	Después de la autorización para emisión
Resolución de un litigio que confirma que la Empresa tenía una obligación al cierre del periodo	Ajuste	No amerita ajuste
La quiebra de un cliente, ocurrida después del cierre del periodo	Ajuste	No amerita ajuste
Venta de inventarios después del cierre del periodo que puede proporcionar evidencia sobre el valor neto realizable.	Ajuste	No amerita ajuste
La determinación del costo de activos adquiridos o del importe de ingresos por activos vendidos antes del cierre del periodo.	Ajuste	No amerita ajuste
La determinación del importe de la participación en las ganancias o de los pagos por incentivos	Ajuste	No amerita ajuste
Descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.	Ajuste	No amerita ajuste

Referencia técnica: Marco Conceptual de información financiera, NIC 10 Eventos subsecuentes, NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores, NIC 2 Inventarios, NIC 16 Propiedad, planta y equipo, NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.

10. DISPOSICIONES GENERALES

Las políticas contables del presente documento serán de uso exclusivo para EMUSAP S.A.

Las presentes políticas contables deben ser difundidas y explicadas procurando que su aplicación sea uniforme y consistente en el tiempo.

Los lineamientos y bases de medición para aplicar las presentes políticas contables se deben actualizar en la medida que la Normativa Contable cambie y/o se requiera mejorar la calidad de la información financiera.

La Gerencia de Administración y Finanzas juntamente con el Equipo de Contabilidad velarán por la actualización de las presentes políticas contables, buscando brindar información financiera útil para los usuarios de esta.

El Directorio al menos, trimestralmente revisara la información contable a través de los estados financieros.

Las políticas contables deberán difundirse e implementarse en todos los niveles de la empresa y su cumplimiento será responsabilidad de todos los trabajadores.

11. RESPONSABLES

Son responsables de implementar las políticas contables en EMUSAP S.A.:

- El directorio de la EMUSAP S.A.
- La Gerencia General
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Equipo de Contabilidad



INFORME N° 075-2024-EMUSAP SA-GAF/CCF-Ama3.

A : LIC MANUEL ESCOBEDO GUIELAC
Gerente de Administración y Finanzas

Asunto : Alcanza Proyecto de Manual de Políticas y Estimaciones Contables.

Referencia : a) Requerimiento de SOA.
b) Directiva N°001-2023-EF/51.01.

Fecha : Chachapoyas, 02 de octubre del 2024.

Me dirijo a Ud. saludándole cordialmente y en atención al documento y asunto de la referencia, informar y solicitar lo siguiente:

1.- Que la Directiva N°001-2023-,,,,, tiene como objeto, establecer y uniformizar la información básica y complementaria anual que deben presentar las empresas y las entidades del Estado, acerca de los resultados de su gestión en los aspectos financieros, presupuestarios, económicos, patrimoniales y complementarios, a fin de obtener una información confiable y oportuna para la elaboración de la Cuenta General de la República, facilitando el control y la fiscalización de la gestión pública.

2.- Que, se hace necesario estandarizar la información financiera, de manera que la Empresa elabore estados financieros confiables, oportunos y comparables para la toma de decisiones de diversos usuarios, (MEF, SUNASS y otros). Asimismo, los estados financieros siguen las normas contables más exigentes posibles; revela las principales condiciones financieras y contingencias, operaciones extraordinarias y descripción de riesgos financieros y no financieros.

3.- Bajo este contexto, se ha elaborado el proyecto de Manual de Políticas y Estimaciones Contables de EMUSAP S.A., formulado principalmente en base a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) las cuales comprenden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para Pymes), las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y a las interpretaciones (CINIIF, interpretaciones de las NIIF; y SIC, interpretaciones de las NIC); manual que servirá de guía para la formulación de la información financiera de EMUSAP S.A.

4.- Por lo expuesto, adjunto al presente se adjunta el proyecto de Manual de Políticas y Estimaciones Contables de EMUSAP S.A., para su revisión correspondiente y posterior aprobación.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes, adjuntando al presente en 17 folios el referido proyecto.

Atentamente;

EMUSAP S.A.

CPCC. CARLOS F. ANGULO DIAZ
COORDINADOR DE CONTABILIDAD

C.c:

243126.001

-Archivo.

03.10.2024

PROVEÍDO N° 2019/GAF/EMUSAP S.A. FECHA

Gerente de Asesoría Jurídica

- Proyectar Resolución.

- Elevar, en seguida, a G. Ger. para su Aprobación correspondiente.